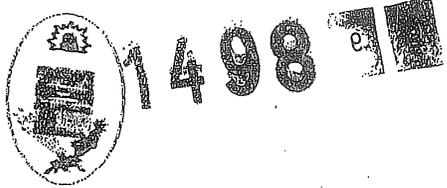


REGISTRADO
4885

02 JUL. 2007

BARRIETA María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

FIRMA Y SELLO



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIETA María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Entre LRA RADIO NACIONAL, constituyendo domicilio real en calle Maipú N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada LA RADIO, representada en este acto por el Lic. LUIS RICARDO PALACIOS, D.N.I. N° 12.174.536, en su carácter de Interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, constituyendo domicilio real en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, en adelante llamada EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Sr. Intendente, ING. JORGE LUIS MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410 "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Convenio.-

PRIMERA: LA RADIO cede a EL MUNICIPIO, a título precario una porción de los terrenos de su propiedad ubicados entre las Calles Rosales y Fagnano con una superficie estimada de novecientos noventa metros cuadrados (990,00 m2) ubicados en el Macizo 116 de la Sección A, Parcela 4B y 5 cuyo destino será la construcción de el Paseo de los Artesanos, según indicado en el plano que se anexa al presente convenio y que pasa a formar parte del mismo.
SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá comunicar a LA RADIO de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días si decidiera rescindir el presente convenio.
TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1 No ceder ni transferir parcial o totalmente el convenio.
- 2 Realizar en la zona todos los trabajos de nivelación compactación y cualquier otro que sea necesario para la correcta construcción dicho paseo.
- 3 Cualquier construcción que se realice no podrá ser utilizado como vivienda.
- 4 No afectar parcial o totalmente las posibles instalaciones de LA RADIO que se encuentren en las inmediaciones de las zonas cedidas, requiriendo para cualquier otra construcción que se plantee durante la vigencia del presente Convenio la debida autorización de LA RADIO.
- 5 Realizar los trabajos complementarios, a solicitud por nota de LA RADIO en lo que se refiere a mantenimiento y remodelación con acuerdo de ambas partes, en conjunto con personal designado por LA RADIO cuando esos involucren elementos o instalaciones de la Emisora.-
- 6 Compensar la suma de \$ 4196,87(pesos cuatro mil ciento noventa y seis con 87/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (20/03/07) del predio identificado como Sección A macizo 116 Parcela 4B Partida N° 1880.
- 7 Compensar la suma de \$ 48.473,52.-(Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 52/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (20/03/07) del predio identificado como Sección A macizo 116 Parcela 5 (Edificio de LRA) Partida 847.
- 8 Queda establecido que durante el periodo del presente Convenio EL MUNICIPIO asume el pago de los servicios y tasas municipales que devengan los inmuebles designados catastralmente como Mzo H32 partida N° 6793, Sección A macizo 116 Parcela 5 Partida N° 847 y Sección A macizo 116 Parcela 4B Partida N° 1880 propiedad de LA RADIO en el ejido Urbano Municipal

CUARTA: Se establece el plazo de vigencia del presente Convenio en diez (10) años contados a partir de la firma del mismo, renovables automáticamente por igual período, requiriendo esta cláusula la solicitud formal por parte de EL MUNICIPIO manifestando su interés en renovar el periodo de vigencia.

QUINTA: Las partes acuerdan que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir el presente convenio a los tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar, todas las tareas inherentes a la seguridad de las personas que transiten por el predio y de proveer personal de seguridad para los horarios nocturnos o cerrar el predio al tránsito peatonal cuando lo crea conveniente.

SEPTIMA: El incumplimiento total o parcial del presente Convenio, da derecho a las partes a rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente con sesenta (60) días de antelación.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil siete.-

LUIS RICARDO PALACIO
INTERVENTOR
SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS S.E.

JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
AVC Coordinación Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 25 ABR. 2013

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza que ratifica en todos sus términos el Convenio suscrito entre LRA Radio Nacional Río Grande y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 4885 de fecha 02 de julio de 2007, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3113/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, ratifica en todos sus términos el Convenio suscrito entre LRA Radio Nacional Río Grande y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 4885 de fecha 02 de julio de 2007.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0342 /13

e.l.

C.P Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Adrián Molella
INTENDENTE